



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de ~~Setiembre~~ del 2016.

Visto el Expediente Nº 16-INR-007733-001, que contiene el Informe Nº 18-2016-ESO/INR del Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Epidemiología quien solicita al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la aprobación del documento denominado "Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29783, que aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222 y su Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la citada Ley, modificada por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, teniendo como base el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, el Artículo 33º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, del Reglamento de la Ley Nº 29783, establece los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo en el literal a) Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros accidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas;

Que, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento, resulta necesario la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC), el cual tiene como objetivo establecer lineamientos a fin de identificar oportunamente los peligros, evaluar los riesgos y definir controles para todas las actividades, procesos, instalaciones y/o servicios que brinda la entidad a fin de prevenir los daños a las personas (daños en termino de lesión o enfermedad) y a la propiedad, el cual ha sido revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, a razón que se encuentra en el marco de las normas que regulan la materia;

Que, mediante Nota Informativa Nº 027-2016-EO-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emite su opinión favorable; por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente; para su implementación en el ámbito institucional;



De conformidad con la Ley General de Salud N° 26842, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, modificada por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Resolución Ministerial N° 715- 2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las facultades conferidas;

Estando a lo propuesto; y

Con el visado del Director Adjunto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Documento denominado "**Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)**" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que consta de nueve (09) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, la ejecución, supervisión y actualización de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,



MC María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17243  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

MCRREJLV/yrsd

c.c:  
Oficina de Epidemiología  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Órgano de Control Institucional  
Responsable del Portal Web



MC. Luis Farro



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión  
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS,  
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)**

**2016**



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

**Dra. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ**

**Directora General**

**Dr. LUIS MIGUEL FARRO UCEDA**

**Sub Director**



## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPON

**Lic. PEDRO FAJARDO CAMPOS**  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**M.C. MARITZA VALVERDE ROMERO**  
SECRETARIA DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**MC. LUIS MIGUEL FARRO UCEDA**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**MC. ENRIQUE LIDIO RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**MC. HENRY ALEX LOBATO DELGADO**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Abog. EMPERATRIZ LANAZCA VELORIO**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Lic. MARIO CORAHUA LLANTAS**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Lic. ELSI NOILI PÉREZ CHUNG**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Lic. FLOR GORDILLO SOTOMAYOR**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Srta. CARMEN GARCÍA GARCÍA**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Sra. PATRICIA DALILA PÉREZ VÁSQUEZ**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Sra. NATALIE REYES ICAZA**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)

### I. OBJETIVO

Establecer lineamientos a fin de identificar oportunamente los peligros, evaluar los riesgos y definir controles para todas las actividades, procesos, instalaciones y/o servicios que brinda el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, con la finalidad de prevenir los daños a la persona (daños en término de lesión o enfermedad) y a la propiedad.

### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a:

- a) Las actividades que se realizan comúnmente en la institución, así como las poco frecuentes, evitando peligros relacionados con la actividad laboral y en el espacio laboral.
- b) Actividades del personal que se desempeñan en la institución (incluyendo subcontratistas y visitantes).
- c) Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.
- d) Peligros creados en los alrededores del lugar de trabajo por las actividades relacionadas con el trabajo que se encuentran bajo el control de la organización.
- e) Infraestructura, equipos y herramientas en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la organización o por otros.
- f) Cambios propuestos en la organización, sus actividades o materiales.
- g) Modificaciones en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo cambios temporales y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades.
- h) El diseño de las tareas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipo, procedimientos de operación y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
- i) Cambios en la organización, en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus actividades.
- j) Antes de la implementación de acciones correctivas, preventivas y/o controles operacionales que estén relacionados con los peligros no identificados (nuevos o modificados).

### III. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### Actividades rutinarias

Secuencia de actividades que se realizan repetitivamente, las cuales pueden ser programadas o no programadas.

#### Actividades no rutinarias

Actividades que se desarrollan eventualmente, las mismas que no son repetitivas.

#### Condición normal

Cuando el desarrollo de las actividades se halla accidentalmente dentro de su natural estado o de las condiciones que le son inherentes.

#### Condición anormal

Cuando el desarrollo de las actividades se halla accidentalmente fuera de su natural estado o de las condiciones que le son inherentes.

#### Condición de emergencia

Situación de peligro o desastre que se requiere una acción inmediata.

#### Consecuencias

Se refiere al tipo de lesiones o daños o enfermedades que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.

#### Evaluación del riesgo

Para evaluar el riesgo o riesgos que surgen de un peligro o peligros, tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.



## Identificación de peligros

Proceso que permite reconocer que un peligro existe y que a la vez permite definir sus características.

### Peligro

Fuente, situación o acto que tiene un potencial de producir daño en término de lesiones humanas o mala salud, o una combinación de estos.

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

### Probabilidad

Posibilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa

### Nivel de riesgo

Cuantificación de un riesgo para establecer su potencialidad para causar daño

### Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

## IV. CRITERIOS

La propuesta del IPER está a cargo del Equipo de Salud Ocupacional y el sub grupo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designado para esta actividad, quienes exponen la propuesta ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su respectiva revisión y aprobación.

### IV.1 TIPOS DE IPER

#### IV.1.1 IPER BASE

A realizarse en periodos definidos de tiempo para determinar los riesgos y definir acciones macro. Cumpliendo las siguientes fases:

#### FASE I: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

El Equipo de Salud Ocupacional y el sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son los responsables, así como de designar al personal de apoyo de cada Departamento, Servicio, Oficina quienes deberán conocer los procesos y las actividades del área; según la necesidad puede integrar a más personal.

#### FASE II: IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

El representante del Equipo de Salud Ocupacional, el Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el personal de apoyo y/o el jefe del departamento, servicio u oficina a evaluar procede a desglosar los procesos del área, identificando los sub procesos y actividades, hasta un nivel que permita identificar los peligros y riesgos; para este fin, realiza el mapeo de procesos, haciendo un registro de la información.

#### FASE III: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

El representante del Equipo de Salud Ocupacional, el Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el jefe de área identifican los peligros con el personal de apoyo y personal del proceso o área involucrada, el cual lo realiza in situ y registrar los hallazgos, así como las respectivas recomendaciones.

#### FASE IV: EVALUACIÓN DE RIESGOS

En esta evaluación se debe hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsibles, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo:

Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala del cuadro N° 01:



**CUADRO N° 01**

|              |  |
|--------------|--|
| <b>BAJA</b>  | El daño ocurrirá raras veces.            |
| <b>MEDIA</b> | El daño ocurrirá en algunas ocasiones.   |
| <b>ALTA</b>  | El daño ocurrirá siempre o casi siempre. |

Para determinar el nivel de las consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según el cuadro N° 02:

**CUADRO N° 02**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>LIGERAMENTE DAÑINO</b>    | Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo.<br>Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, disconfort.                 |
| <b>DAÑINO</b>                | Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores.<br>Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos.                     |
| <b>EXTREMADAMENTE DAÑINO</b> | Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte.<br>Daño a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. |

El nivel de exposición (NE), es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta en el cuadro N° 03:

**CUADRO N° 03**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ESPORÁDICAMENTE 1</b> | Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo.<br>Al menos una vez al año.           |
| <b>EVENTUALMENTE 2</b>   | Varias veces en su jornada laboral aunque sea con tiempos cortos.<br>Al menos una vez al mes.         |
| <b>PERMANENTEMENTE 3</b> | Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado.<br>Al menos una vez al día. |

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

**VALORACIÓN DEL RIESGO**, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Para tal fin se calcula el nivel de probabilidad y el nivel de severidad, de acuerdo al cuadro N° 04 y 05:

**CUADRO N°04**

| INDICE | PROBABILIDAD       |  |   |                             | SEVERIDAD (consecuencia)              | ESTIMACION DEL NIVEL RIESGO |            |
|--------|--------------------|--|---|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|------------|
|        | Personas expuestas | Procedimientos Existentes                                  | Capacitación  | Exposición al riesgo        |                                       | GRADO DE RIESGO             | PUNTAJE    |
| 1      | DE 1 A 3           | Existen son satisfactorios y suficientes                   | Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene                                 | Al menos una vez al año (S) | Lesión sin incapacidad (S)            | Trivial (T)                 | 4          |
|        |                    |  |   | Esporadicamente (SO)        | Disconfort / Incomodidad (SO)         | Tolerable (TO)              | De 5 a 8   |
| 2      | DE 4 A 12          | Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes | Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control | Al menos una vez al mes (S) | Lesión con incapacidad temporal (S)   | Moderado (M)                | De 9 a 16  |
|        |                    |  |   | Eventualmente (SO)          | Daño a la salud reversible            | Importante (IM)             | De 17 a 24 |
| 3      | MAS DE 12          | No existen   | Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control            | Al menos una vez al día (S) | Lesión con incapacidad permanente (S) | Intolerable (IT)            | De 25 a 36 |
|        |                    |  |   | Permanentemente (SO)        | Daño a la salud irreversible          |                             |            |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CUADRO N°04

| NIVEL DE RIESGO        | INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO  |
|------------------------|---|
| Intolerable<br>25 - 36 | No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.  |
| Importante<br>17 - 24  | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.   |
| Moderado<br>9 - 16     | Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| Tolerable<br>5 - 8     | No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.   |
| Trivial<br>4           | No se necesita adoptar ninguna acción.  |

**FASE V: MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS**

Una vez terminada la clasificación, se determinarán las medidas de control necesarias para poder reducir o eliminar los riesgos, identificándolos para determinar la reducción de los riesgos, para determinar la reducción de los riesgos, se considerará la siguiente jerarquía:

- Eliminación
- Sustitución
- Control de ingeniería
- Señalización /advertencia y/o controles administrativos
- Equipos de protección personal

Los riesgos aceptables serán atendidos como parte de la mejora continua del sistema a través de los controles operacionales establecidos, para asegurar que el riesgo se mantenga controlado.

Para el caso de los riesgos no aceptables se elaboraran los programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde se incluye acciones de control y la efectividad de los mismos, para tal fin se aplicará el llenado de formato.

Finalmente el encargado del Equipo de Salud Ocupacional y el Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo consolidan los riesgos en el registro resumen de riesgos críticos (no aceptables), posteriormente lo remite a la Dirección General de la institución.

El seguimiento a la eficacia de los controles se realiza a través de las estadísticas de seguridad y de la elaboración de perfiles de los riesgos que se desarrollan con la actualización del IPERC.

**FASE VI: ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES.**

El Equipo de Salud Ocupacional y el Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán actualizar el IPER cuando:

- a) Se identifiquen nuevos peligros y riesgos asociados.
- b) Cambie la naturaleza del peligro.
- c) Varíe la magnitud del riesgo.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



- d) Cambien materiales, equipos, productos químicos, etc.
- e) Generen contratos por nuevos servicios.
- f) Ejecuten proyectos nuevos.
- g) Incorporen cambios tecnológicos.
- h) Se emitan nuevas exigencias legales o cambie la legislación aplicable u otros requisitos que la organización suscriba.
- i) Después de un incidente.
- j) Como consecuencia de las acciones correctivas o preventivas.
- k) Existan cambios como resultado de la efectividad de los controles.

Igualmente, se debe actualizar el IPERC cuando se produzcan cambios en la organización que ponen en cuestión la validez de las verificaciones existentes. Tales cambios pueden incluir los siguientes elementos:

- a) Ampliaciones o reestructuración.
- b) Reasignación de responsabilidades.
- c) Cambios en los métodos de trabajo o en las pautas de comportamiento.
- d) Emergencias o simulacros.

#### IV.1.2 IPER CONTINUO

A realizarse en forma permanente durante las actividades diarias.

El Equipo de Salud Ocupacional, El Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajadores en general efectuaran un IPERC – continuo en forma permanente durante el desarrollo de sus actividades.

Se deberá identificar permanentemente los peligros, evaluar y controlar los riesgos a través de la información brindada por todos los trabajadores.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



